



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/15870

25/05/2020

32003

AUTOR/A: YÉCORA ROCA, Carlos (GPP); SILVÁN RODRÍGUEZ, Antonio (GPP); SANZ VITORIO, Juan José (GPP); ROLLÁN OJEDA, Pedro Manuel (GPP); ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GPP); PRADAS TEN, Salomé (GPP); LACALLE LACALLE, Francisco Javier (GPP); BLASCO MARQUÉS, Manuel (GPP); BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP); AGUDO ALONSO, Carolina (GPP)

RESPUESTA:

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana no puede establecer ningún plazo en relación con las obligaciones derivadas de las Inspecciones Técnicas porque se trata de un instrumento urbanístico respecto del cual no posee ninguna competencia. En relación con el asunto interesado, se señala que en la sentencia del Tribunal Constitucional 143/2017, de 14 de diciembre, se comprueba que se trata de una competencia autonómica o municipal.

Madrid, 30 de junio de 2020